

PROGRAMA AC/E PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA, PICE

**BASES CONVOCATORIA GENERAL ANUAL 2020/2021
(PICE – MOVILIDAD)**

**ARQUITECTURA Y DISEÑO – ARTES VISUALES – CINE - DANZA Y CIRCO - LITERATURA Y
LIBRO – MÚSICA – TEATRO –**

ÍNDICE

1. Bases de la convocatoria	2
2. Objetivos de la convocatoria	2
3. Ámbitos de actuación	2
4. Presupuesto de la convocatoria	3
5. Cobertura de la convocatoria	3
6. Criterios de adjudicación	4
7. Distribución del presupuesto solicitado	6
8. Comité de evaluación	6
9. Forma y plazo de presentación de solicitudes	7
10. Evaluación de solicitudes y selección de propuestas	8
11. Fechas de resolución de la convocatoria.....	8
12. Calendario de ejecución de los proyectos	8
13. Obligaciones de los adjudicatarios	9
14. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago.....	9

1. Bases de la convocatoria

1.1. Las presentes bases regulan expresamente la convocatoria de referencia y, a todos los efectos, se someterán a lo establecido en las bases marco del Programa de Movilidad. Su contenido no podrá innovar ni contradecir las cláusulas generales de Programa.

Es por tanto que los solicitantes y adjudicatarios de la presente convocatoria se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y de las bases marco que regulan el Programa de Movilidad.

2. Objetivos de la convocatoria

2.1. El objeto de la presente convocatoria es la difusión internacional de la cultura española a través de la promoción en el exterior de artistas, creadores/as y profesionales emergentes. Este fin se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Visibilizar la riqueza y calidad artística de la creación contemporánea emergente española en el exterior;
- Consolidar y ampliar la presencia de creadores/as emergentes, nacionales o residentes, en el ámbito internacional y favorecer su promoción y contratación;
- Impulsar y facilitar la conectividad y las relaciones sólidas y permanentes con entidades internacionales que incrementen la visibilidad del arte y la cultura españolas en el exterior;
- Apostar por el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 y, en especial, en lo concerniente a la igualdad de género, reducción de las desigualdades, sostenibilidad y acción por el clima.
- Promover acciones en países de interés estratégico para AC/E.
- Perseguir la excelencia del Programa apostando por la coherencia formal y eficiencia económica de las propuestas presentadas.

3. Ámbitos de actuación

3.1. Las candidaturas sólo podrán ser presentadas por entidades e instituciones culturales extranjeras pertenecientes a alguno de los siguientes ámbitos:

- Arquitectura y diseño
- Artes visuales
- Cine
- Danza y circo
- Literatura y libro
- Música
- Teatro

3.2. No se admitirán propuestas de otro ámbito, ni que provengan de otro tipo de instituciones o de personas físicas.

3.3. Conforme a las líneas estratégicas de AC/E, en la presente convocatoria se dará prioridad a los eventos que se celebren en los siguientes países:

- **Alemania**, con motivo de la participación de España como invitada de honor en la *Feria del Libro de Frankfurt 2022*;
- **Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Perú**, con motivo de la conmemoración de los *Bicentenarios de las Independencias Iberoamericanas*;
- **Emiratos Árabes Unidos**, con motivo de la participación de España en *Expo Dubái 2020*;
- **Estados Unidos**, debido a su interés estratégico por motivos geopolíticos y su proximidad a los países iberoamericanos cuyas independencias se celebran en 2021;
- **Marruecos**, con motivo del programa *Visages*;

4. Presupuesto de la convocatoria

4.1. La convocatoria general anual 2021 del Programa de Movilidad se encuentra dotada con un presupuesto máximo de 1.200.000 euros. El reparto entre las distintas áreas temáticas de la convocatoria se detalla a continuación:

- Arquitectura y diseño: 100.000 euros
- Artes visuales – 150.000 euros
- Cine – 225.000 euros
- Danza y circo – 150.000 euros
- Literatura y libro – 225.000 euros
- Música – 250.000 euros
- Teatro – 100.000 euros

5. Cobertura de la convocatoria

5.1 Los conceptos de gasto relativos a la participación española en la actividad propuesta cubiertos por la presente convocatoria son los siguientes:

	ARQUITECTURA Y DISEÑO	ARTES VISUALES	CINE	DANZA Y CIRCO	LITERATURA Y LIBRO	MÚSICA	TEATRO
Viaje	x	x	x	x	x	x	x
Alojamiento	x	x	x	x	x	x	x
Dietas por manutención	x	x		x	x	x	x
Transportes internos	x	x			x	x	
Derechos de reproducción, exhibición y de autor	x	x	x		x	x	
Logística y montaje	x	x		x	x		x
Traducción de textos	x	x	x		x		
Traducción simultánea	x	x	x		x		
Subtitulado e interpretación en lengua de signos	x	x	x		x		
Seguro de viaje	x	x	x	x	x	x	x

Publicaciones, registro sonoro y visual	x	x			x	x	
Adquisición de materiales necesarios para la creación de obra	x	x		x			x
Contraprestación económica por dedicación al proyecto	x	x		x	x	x	x
Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos	x	x			x	x	
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital	x	x	x		x	x	

5.2. La descripción, alcance y límites presupuestarios de cada uno de estos conceptos de gasto se detallan en las bases marco que regulan el Programa de Movilidad.

5.3. En lo relativo a los gastos de alojamiento, manutención y transportes internos, AC/E no asumirá gastos de este tipo en los que pudiera incurrir la entidad adjudicataria si, a causa del COVID-19, el/la participante español/a debiera cumplir cuarentena a su llegada al país de celebración del evento.

6. Criterios de adjudicación

6.1. Los criterios de evaluación de la presente convocatoria del Programa PICE-Movilidad se concretan en cuatro variables:

- Perfil de la entidad o institución solicitante
- Perfil del/de la propuesta artística: candidato/a o participante
- Perfil del evento o proyecto de actividad
- Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada

Las características de cada una de ellas se detallan en las bases marco que regulan el Programa de Movilidad.

6.2. Al objeto de proceder a efectuar una selección de las ofertas lo más objetiva, equitativa y consistente posible se establece el siguiente baremo para la valoración de cada una de las solicitudes y proyectos a evaluar en cada área, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las bases marco del Programa de Movilidad y en las bases específicas de la presente convocatoria:

- a) Adaptación de las entidades solicitantes a los criterios requeridos, **hasta 25 puntos.**
- b) Adaptación de la propuesta artística (participantes o colectivos) a los criterios requeridos, **hasta 15 puntos.**

- c) Valoración del evento o proyecto de actividad en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, así como su calidad técnica, **hasta 45 puntos**.
 d) Adaptación de las solicitudes a los criterios requeridos, **hasta 15 puntos**.

6.3. La distribución de puntos se hará conforme a los siguientes criterios:

VALORACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE. PUNTUACION MAXIMA: 25 PUNTOS		
	Relevancia, solvencia y prestigio de la entidad solicitante atendiendo al tipo de actividad y proyección internacional	21 puntos
	Propuesta proveniente de una entidad no adjudicataria en los tres últimos años referido al área temática	1 punto
	Proyecto presentado por entidades internacionales de países de interés para AC/E	3 puntos
VALORACION DEL/DE LA PROPUESTA ARTISTICA (PARTICIPANTE O COLECTIVO) PUNTUACION MAXIMA: 15 PUNTOS		
	Carácter emergente en el entorno internacional y/o referido al ámbito geográfico de referencia	10 puntos
	Candidatura de artista, profesional o creador no apoyado en los tres últimos años referido al área temática	2 puntos
	Proyecto colectivo con al menos tres propuestas españolas	3 puntos
VALORACION DEL EVENTO O PROYECTO DE ACTIVIDAD PUNTUACION MAXIMA: 45 PUNTOS		
	Calidad artística de la propuesta	20 puntos
	Carácter innovador, creativo y singularidad de la propuesta y/o puesta en valor del patrimonio español	15 puntos
	Propuesta proveniente de un país no adjudicatario en los tres últimos años referido al área temática	1 punto
	Proyecto vinculado al programa PICE-Visitantes	1 punto
	Solicitud de carta de apoyo favorable a la propuesta por parte de representaciones de España en el exterior (Embajadas, Institutos Cervantes y la red de centros de AECID)	1 punto
	Proyecto que apueste por la sostenibilidad medioambiental y económica	3 puntos
	Proyecto que fomente la inclusión social y apueste por la igualdad de género	4 puntos
VALORACION DE LA COHERENCIA FORMAL Y EFICIENCIA ECONOMICA PUNTUACION MAXIMA: 15 PUNTOS		
	Adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la propuesta	10 puntos
	Coherencia, rigor, organización y compleción de la información ofrecida en la propuesta	5 puntos

6.4. Estas bases establecen una puntuación mínima de 50 puntos para poder acceder a las contraprestaciones en cada una de las solicitudes a evaluar de cada área.

6.5. La cuantía económica a asignar a cada evento presentado por una entidad no podrá superar la cantidad de 15.000 euros en cada convocatoria por área temática. Dentro de este límite presupuestario, tampoco se podrá superar la cantidad de 5.000 euros por propuesta artística (participante o colectivo, español o residente). Las cuantías económicas se asignarán por el Comité de Evaluación de forma correlativa a la puntuación obtenida por cada solicitud en cada

área temática. Aquellas entidades que presenten varias propuestas artísticas en su solicitud, es decir, más de un participante o colectivo español, recibirán una puntuación y un presupuesto de forma individual por cada uno de ellos y, solo aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a los 50 puntos tras evaluar las cuatro variables definidas en el punto 6.1. podrán ser seleccionados.

7. Distribución del presupuesto solicitado

7.1. La entidad candidata podrá presentar su solicitud de acuerdo con los siguientes límites presupuestarios:

- La entidad podrá solicitar hasta un máximo de 15.000 euros por evento.
- Dentro de los límites del punto anterior, la entidad podrá solicitar hasta un máximo de 5.000 euros por participante o colectivo, español o residente.

7.2. Una vez asignada la puntuación, una entidad solo podrá recibir hasta un máximo de 15.000 euros por evento y, dentro de este límite, hasta 5.000 euros por participante o colectivo.

7.3. La cuantía solicitada por la entidad podrá repartirse entre las diferentes partidas de gasto definidas en el punto 5.1. Además, la entidad solicitante deberá establecer las partidas que considere preferentes a las que imputar y justificar el gasto en caso de resultar adjudicataria estando éstas sujetas al perfeccionamiento final del proyecto.

7.4. Una entidad podrá presentar cuantas solicitudes desee, pero solo podrá resultar adjudicataria una vez por convocatoria.

7.5. Un/a participante o colectivo, español o residente, podrá ser apoyado/a en más de una ocasión durante la convocatoria.

8. Comité de evaluación

8.1. El comité de evaluación realizará el estudio y elaborará el dictamen de los proyectos.

8.2. El comité de evaluación estará integrado por el/la responsable funcional de cada área en AC/E junto con dos expertos/as de reconocido prestigio en el área que asesoran.

8.3. Los comités de evaluación de las áreas presentes en esta convocatoria estarán formados por los/las siguientes profesionales:

- Arquitectura y diseño:
 - Marta Rincón, responsable del área de Arquitectura y diseño en AC/E.
 - Langarita-Navarro Arquitectos, María Langarita y Víctor Navarro, arquitectos.
 - Nerea Calvillo, arquitecta, profesora, investigadora y comisaria.
- Artes visuales:
 - Marta Rincón, responsable del área de Artes visuales en AC/E.
 - Cristina Anglada, gestora cultural y comisaria independiente.
 - Sergio Rubira, gestor cultural y comisario independiente.
- Cine:
 - José Manuel Gómez, responsable del área de Cine en AC/E.
 - Jara Yáñez, programadora de cine y redactora en la revista Caimán Cuadernos de Cine.
 - Montxo Armendáriz, cineasta. Director de películas como *Tasio*, *27 horas*, *Las cartas de Alou*, *Historias del Kronen* o *Secretos del corazón*
- Danza y Circo:

- Elena Díaz, responsable del área de Danza y Circo en AC/E.
- Jordi Duran, profesor y exdirector artístico de Fira Tàrrega. Experto en artes de calle y circo.
- Mateo Feijóo, comisario, creador y director independiente. Director del Centro Internacional de Artes Vivas de Matadero hasta 2019. Director del Teatro La Laboral de Gijón entre los años 2007 y 2010.
- Literatura y libro:
 - Ainhoa Sánchez, responsable del área de Literatura y libro en AC/E.
 - Constantino Bértolo, licenciado en filología hispánica. Ha ejercido la crítica literaria en diversos medios de prensa. Director Editorial de las editoriales debate y Caballo de Troya. Entre sus publicaciones destacan *El ojo crítico* y *La cena de los notables: sobre lectura y crítica*.
 - Eduardo Becerra, profesor de Literatura Hispanoamericana en la Universidad Autónoma de Madrid y director del Máster Edición UAM desde 2001. Además de haber sido profesor invitado en universidades de tres continentes, obtuvo la beca Tinker Visiting Professor en Stanford (USA) y en 2019 fue becario Beca Fulbright-MECD, en el CUNY de New York. Dirigió la Serie Hispanoamérica para la editorial Lengua de Trapo y coordinó la colección de ensayos sobre literatura y cultura Beta Contemporánea (Editorial Aluvión).
- Música:
 - Pablo Álvarez de Eulate, responsable del área de Música en AC/E.
 - María del Ser, gestora cultural y directora y presentadora de los programas “Grandes ciclos”, “Suite española” y “El jardín de Voltaire” de Radio Clásica (RTVE).
 - Maxwell Moya Wright, promotor, productor y creativo musical. Galardonado con un Latin Grammy, un BBC World Music Awards y dos Premios Impala, entre otros, con amplia experiencia en docencia, (Berklee College of Music), consultoría y coaching en el sector de la industria musical.
- Teatro
 - Elena Díaz, responsable del área de Danza y Circo en AC/E.
 - Marta Oliveres, gestora y productora independiente. Su trabajo durante los últimos años se ha centrado principalmente en el apoyo y promoción de artistas emergentes y con trayectoria incipiente. De 2016 a 2018 fue directora de artes del Institut Ramon Llull.
 - Maral Kekejian, exdirectora del Festival Veranos de la Villa de Madrid. Directora del área de artes escénicas en La Casa Encendida desde 2005 a 2014. Exdirectora del Teatro Pradillo de Madrid.

9. Forma y plazo de presentación de solicitudes

9.1. Las solicitudes deberán ser presentadas conforme a lo establecido en punto 11 de las bases marco del Programa de Movilidad.

9.2. Las solicitudes pueden presentarse exclusivamente por entidades e instituciones culturales extranjeras de manera continuada entre el día 15 de enero de 2021 a las 00.00 (GMT+1) hasta las 24.00 horas (GMT+1) del 31 de agosto del mismo año.

9.3. El acceso online al formulario de solicitud en la aplicación informática se hará durante el plazo referido en el punto 9.2. a través de la página web de AC/E.

10. Evaluación de solicitudes y selección de propuestas

10.1. La evaluación de la presente convocatoria se realizará conforme al proceso definido en el punto 12 de las bases marco del Programa de Movilidad.

10.2. La presente convocatoria permanecerá abierta y será objeto de evaluación continua a partir de su publicación conforme a las bases que la regulan y con los plazos que se especifican en el punto 11 de las presentes bases.

10.3. Para realizar la mejor evaluación de cada una de las solicitudes presentadas, el Comité de Evaluación aplicará los criterios de evaluación definidos en el punto 6.3. de las presentes bases.

10.4. Tomando como referencia el calendario de evaluación definido en el punto 11 de las presentes bases, la valoración trimestral de esta convocatoria responderá a los siguientes plazos:

- 5 días hábiles para subsanar errores;
- 15 días hábiles para la publicación de la resolución provisional;
- 5 días hábiles para presentar reclamaciones;
- 5 días hábiles para la publicación de la resolución definitiva.

10.5. En la presente convocatoria, una entidad solo podrá resultar adjudicataria una vez, pero un/a participante o colectivo, español o residente, podrá ser apoyado/a en más de una ocasión.

10.6. Una entidad solo podrá recibir hasta un máximo de 15.000 euros por evento y, dentro de este límite, 5.000 euros por participante (colectivo o individual).

11. Fechas de resolución de la convocatoria

11.1. La publicación de la resolución de adjudicatarios de la presente convocatoria se realizará periódicamente de acuerdo con los plazos detallados en el punto 10.4. y, específicamente, en los meses de:

- Marzo/abril 2021: para los proyectos presentados entre enero y febrero de 2021;
- Junio/julio 2021: para los proyectos presentados entre marzo y mayo de 2021;
- Septiembre/octubre 2021: para los proyectos presentados entre junio y agosto de 2021

12. Calendario de ejecución de los proyectos

12.1. Los eventos propuestos por las entidades solicitantes deberán tener una fecha de inicio posterior a la siguiente fecha de evaluación de las solicitudes, pero siempre dentro del año 2021. De esta manera, las fechas de celebración de los eventos quedarían de la siguiente manera:

- Los proyectos presentados entre el 15 de enero y el 28 de febrero de 2021 tendrán una fecha de inicio comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 2021;
- Los proyectos presentados entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2021 tendrán una fecha de inicio comprendida entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2021;
- Los proyectos presentados entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2021 tendrán una fecha de inicio comprendida entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 2021

La fecha de fin del evento será como máximo de un año a contar desde la fecha de publicación de los resultados de adjudicación definitiva en la web de AC/E.

13. Obligaciones de los adjudicatarios

13.1. Los adjudicatarios se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como de las bases marco que regulan el Programa de Movilidad.

13.2. Mediante la adjudicación de una contraprestación del Programa PICE-Movilidad de AC/E, el adjudicatario se compromete a cumplir con las obligaciones detalladas en el punto 13 de las bases marco que regulan el Programa de Movilidad.

14. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago

14.1. En lo referido al pago, facturación y justificación de la contraprestación, el adjudicatario deberá regirse por lo establecido en el punto 14 de las bases marco del Programa de Movilidad.